



## RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

### N° D-389-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 22 de Abril de 2025

#### VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0074588**, de fecha **14 de Abril de 2025**, mediante el cual, **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIFORNIA 2000 S.A.** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20125366156**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1271; la Carta N° 2703-2025-ATU/DO-SSTR, el Expediente N° 5101-2025-02-0074588; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



14/04/2025 01:05 - p.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **0C5F0A0C7D41D800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0074588, de fecha 14 de Abril de 2025, la administrada EMPRESA DE TRANSPORTES CALIFORNIA 2000 S.A., por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1271, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2703-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 15/04/2025, notificada con fecha 15/04/2025, se hizo de conocimiento a la administrada, las observaciones advertidas a la solicitud presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas, bajo apercibimiento de declarar improcedente su pretensión;

Que, ante ello, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0074588, de fecha 14 de Abril de 2025, la administrada



14/04/2025 01:05 - p.m.

Calle José Gálvez  
550, Miraflores  
Lima - Perú  
[www.atu.gob.pe/atu](http://www.atu.gob.pe/atu)

presenta documentación a efectos de subsanar las observaciones advertidas en la Carta N° 2703-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 15/04/2025, y continuar con el procedimiento renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIFORNIA 2000 S.A.**, la SSTR concluyo que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1271 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, el mismo que se encuentra establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento.

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4, en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1** Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1271**, a la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTES CALIFORNIA 2000 S.A.** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

**Artículo 2** Disponer que la ruta **1271** inicie la operación del servicio el día 02 de Mayo de 2025.

**Artículo 3** Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1271, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

**Artículo 4** Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1271.



14/04/2025 01:05 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

[www.atu.gob.pe/atu](http://www.atu.gob.pe/atu)

**Artículo 5** Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 6** Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 7** Notificar la presente Resolución a EMPRESA DE TRANSPORTES CALIFORNIA 2000 S.A..

**Artículo 8** Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

**Artículo 9** Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

**Artículo 10** Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

**Regístrese y Comuníquese.**

**CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO**  
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
REGULAR  
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**



14/04/2025 01:05 - p.m.

Calle José Gálvez  
550, Miraflores  
Lima - Perú  
[www.atu.gob.pe/atu](http://www.atu.gob.pe/atu)

**ANEXO I**  
**ruta 1271**

DISTRITO DE ORIGEN : CALLAO

DISTRITO DE DESTINO : ATE

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA ELMER FAUCETT AVENIDA CANTA CALLAO AVENIDA PACASMAYO AVENIDA TOMAS VALLE PROLONGACION AVENIDA PERU AVENIDA PERU BY PASS AVENIDA PERU AVENIDA PERU JIRON RIOBAMBA AVENIDA AUGUSTO B. LEGUIA JIRON PEDREGAL AVENIDA ZARUMILLA CARRETERA PANAMERICANA NORTE VIA DE EVITAMIENTO PUENTE HUASCAR VIA DE EVITAMIENTO CALLE LAS RETAMAS AVENIDA 1 DE MAYO VIA DE EVITAMIENTO ACCESO AVENIDA NICOLAS DE AYLLON AVENIDA NICOLAS DE AYLLON CARRETERA CENTRAL AUXILIAR CARRETERA CENTRAL (BY PASS JAVIER PRADO) CARRETERA CENTRAL AVENIDA LA ESTRELLA JIRON CAHUIDE CALLE PARQUE CIVICO AVENIDA SAN MARTIN DE PORRES AVENIDA SAN ALFONSO AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU AVENIDA JOSE QUIÑONES AVENIDA ALFONSO UGARTE	AVENIDA ALFONSO UGARTE AVENIDA JOSE QUIÑONES AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU AVENIDA SAN ALFONSO AVENIDA SAN MARTIN DE PORRES AVENIDA LA ESTRELLA CARRETERA CENTRAL AUXILIAR CARRETERA CENTRAL (BY PASS JAVIER PRADO) CARRETERA CENTRAL ACCESO VIA DE EVITAMIENTO VIA DE EVITAMIENTO AVENIDA INDEPENDENCIA VIA DE EVITAMIENTO PUENTE HUASCAR VIA DE EVITAMIENTO CARRETERA PANAMERICANA NORTE AVENIDA ZARUMILLA JIRON SAN MARTIN CALLE SAO PAULO JIRON RIOBAMBA AVENIDA PERU BY PASS AVENIDA PERU AVENIDA PERU PROLONGACION AVENIDA PERU AVENIDA TOMAS VALLE AVENIDA PACASMAYO AVENIDA CANTA CALLAO AVENIDA ELMER FAUCETT

CARROCERÍA/CATEGORIA : MINIBUS (M2-M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			47	5	52

LONGITUD	: IDA	:	35.27 KM.		
	: VUELTA	:	34.72 KM.	TOTAL	69.99 KM.

INTERVALO DE PASO : 3 MIN.

PUNTO INICIAL : AVENIDA ELMER FAUCETT / CALLE CUZCO

PUNTO FINAL : AVENIDA ALFONSO UGARTE / CALLE ALFONSO UGARTE

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



14/04/2025 01:05 - p.m.

Calle José Gálvez  
 550, Miraflores  
 Lima - Perú  
[www.atu.gob.pe/atu](http://www.atu.gob.pe/atu)

## ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	T1G728	2008	HIACE	20125366156	T202501018054R	22/04/2025	05/03/2026
2	D9P895	2013	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20125366156	T202501018068R	22/04/2025	05/03/2026
3	D7A709	2013	HIACE COMMUTER HIGH ROOF	20125366156	T202501018067R	22/04/2025	05/03/2026
4	BAX763	2019	HIACE	20125366156	T202501018066R	22/04/2025	05/03/2026
5	AZY809	2019	HIACE	20125366156	T202501018065R	22/04/2025	05/03/2026
6	AHL759	2015	HIACE	20125366156	T202501018064R	22/04/2025	05/03/2026
7	A6X734	2010	HAISE	20125366156	T202501018063R	22/04/2025	05/03/2026
8	A5M783	2010	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20125366156	T202501018062R	22/04/2025	05/03/2026
9	A1I798	2010	HIACE	20125366156	T202501018061R	22/04/2025	05/03/2026
10	A0Y956	2011	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20125366156	T202501018060R	22/04/2025	05/03/2026
11	A0F736	2009	HIACE	20125366156	T202501018059R	22/04/2025	05/03/2026
12	W4A724	2013	HIACE COMMUTER	20125366156	T202501018058R	22/04/2025	05/03/2026
13	CNI534	2025	HIACE	20125366156	T202501018057R	22/04/2025	06/03/2026
14	CNG565	2024	K1 AUCAN	20125366156	T202501018056R	22/04/2025	05/03/2026
15	F9Q790	2013	H2L	20125366156	T202501018055R	22/04/2025	05/03/2026
16	M2Q956	2011	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20125366156	T202501018053R	22/04/2025	05/03/2026
17	H2Y953	2017	HIACE	20125366156	T202501018052R	22/04/2025	05/03/2026
18	F4Q956	2019	NEW KINGWIN DIESEL	20125366156	T202501018051R	22/04/2025	05/03/2026
19	F3C906	2013	HIACE	20125366156	T202501018050R	22/04/2025	05/03/2026
20	D2Z596	2013	H2L	20125366156	T202501018049R	22/04/2025	05/03/2026
21	D2S954	2016	HIACE	20125366156	T202501018048R	22/04/2025	05/03/2026
22	D2I969	2016	HIACE	20125366156	T202501018047R	22/04/2025	05/03/2026
23	CDO641	2023	URVAN	20125366156	T202501018046R	22/04/2025	05/03/2026
24	C6X953	2014	HIACE	20125366156	T202501018045R	22/04/2025	05/03/2026
25	C6D958	2014	HIACE	20125366156	T202501018044R	22/04/2025	05/03/2026
26	AZT709	2019	HIACE	20125366156	T202501018043R	22/04/2025	05/03/2026
27	AKK879	2016	HIACE	20125366156	T202501018042R	22/04/2025	05/03/2026
28	ADV940	2015	HIACE	20125366156	T202501018041R	22/04/2025	05/03/2026
29	A3M790	2008	HAISE	20125366156	T202501018040R	22/04/2025	05/03/2026
30	AJN826	2016	URVAN	20125366156	T202501018039R	22/04/2025	01/03/2026
31	F7V947	2014	VIEW	20125366156	T202501018038R	22/04/2025	05/03/2026
32	ATR740	2017	K1	20125366156	T202501018037R	22/04/2025	05/03/2026
33	AMD782	2016	URVAN	20125366156	T202501018036R	22/04/2025	05/03/2026
34	D2M730	2013	HIACE COMMUTER HIGH ROOF A/C	20125366156	T202501018035R	22/04/2025	05/03/2026
35	F2F810	2013	H2L	20125366156	T202501018034R	22/04/2025	05/03/2026



14/04/2025 01:05 - p.m.

Calle José Gálvez  
550, Miraflores  
Lima - Perú

[www.atu.gob.pe/atu](http://www.atu.gob.pe/atu)

### ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	JORGE LUIS QUISPE FERNANDEZ	10251066	Q10251066	A IIIc	COD10251066	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
2	ANDRES ANTONIO VASQUEZ HIPOLITO	08051782	Q08051782	A IIIc	COD08051782	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
3	ALVARO FERNANDO ESCUDERO CHUQUILLANQUI	73307563	Q73307563	A IIb	COD73307563	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
4	ROMULO WALTER TADEY MEZA	09462765	E09462765	A IIIc	COD09462765	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
5	JIMMY JOSE SUAREZ CISNEROS	41220243	Q41220243	A IIIc	COD41220243	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
6	JOEL ALEXANDER SALAS VENEROS	41502652	Q41502652	A IIIc	COD41502652	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
7	JUAN CARLOS TENORIO QUISPE	43301368	Q43301368	A IIb	COD43301368	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
8	PERCY OMAR QUISPE URCUHUARANGA	80119072	Q80119072	A IIIb	COD80119072	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
9	FELICIANO PARIONA QUISPE	10600928	Q10600928	A IIb	COD10600928	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
10	DEMETRIO PACHECO CRISOSTOMO	10646817	F10646817	A IIb	COD10646817	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
11	DANIEL ANTONIO OLIVERA QUISPE	41601978	Q41601978	A IIb	COD41601978	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
12	WASHINGTON HEBER MUNGUIA SOTO	45286860	Q45286860	A IIIb	COD45286860	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
13	ELIZABETH BETZABE MELO MENDOZA	04086253	Q04086253	A IIIc	COD04086253	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
14	ALEX IVAN LUYO ICHO	09912102	Q09912102	A IIb	COD09912102	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
15	GUZMAN LOZANO AZAÑERO	20521760	Q20521760	A IIb	COD20521760	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
16	WALTER LA ROSA DIAZ	42103080	Q42103080	A IIb	COD42103080	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
17	ALCIDES JUAN HUARANGA VEGA	44744982	Y44744982	A IIIc	COD44744982	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
18	JAVIER RUBEN HUAMANI CORDERO	72978657	Q72978657	A IIb	COD72978657	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
19	FRANKLIN GOMEZ BENDEZU	42485726	F42485726	A IIb	COD42485726	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
20	JESUS GAMARRA FARFAN	07243244	Q07243244	A IIIc	COD07243244	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
21	LUIS ALFREDO FONSECA CUEVA	10620977	Q10620977	A IIIc	COD10620977	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
22	JORGE LUIS FLORES ESPINOZA	22511199	M22511199	A IIIa	COD22511199	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
23	FELIX JOHN DEL ROSARIO BARROS	43608427	Q43608427	A IIIa	COD43608427	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
24	JAVIER IVAN CORDOVA DAGA	41868591	Q41868591	A IIIb	COD41868591	20125366156	22/04/2025	22/04/2030



14/04/2025 01:05 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

[www.atu.gob.pe/atu](http://www.atu.gob.pe/atu)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
25	JULIO CESAR CARTAGENA ISMODES	47090971	Q47090971	A IIb	COD47090971	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
26	AMEHB NGUYEN CAPCHA CARHUANCHO	21133606	Q21133606	A IIb	COD21133606	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
27	JOSE JESUS ASTUDILLO YALE	77672668	Q77672668	A IIIc	COD77672668	20125366156	22/04/2025	22/10/2027
28	VICTOR AURELIO ARMAS BARRIAL	10606353	Q10606353	A IIIb	COD10606353	20125366156	22/04/2025	22/04/2030
29	JHON EDER ABATE HERMOGENES	45910886	Q45910886	A IIb	COD45910886	20125366156	22/04/2025	22/04/2030



14/04/2025 01:05 - p.m.

Calle José Gálvez  
550, Miraflores  
Lima - Perú  
[www.atu.gob.pe/atu](http://www.atu.gob.pe/atu)

## ANEXO IV

<b>N.</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO</b>
1	LINGER SAAVEDRA LOZANO.	MASCULINO	DNI - 48113314
2	ALEXANDER QUISPE NUÑEZ.	MASCULINO	DNI - 76665631
3	RAUL OSCAR CARRASCO CUYUTUPA.	MASCULINO	DNI - 20066909
4	LOYDI MAYTE SANDOVAL NUÑEZ.	FEMENINO	DNI - 60883654
5	FELICITAS MARTINEZ BERROCAL.	FEMENINO	DNI - 45416051
6	SOFIA DEL PILAR AGON CONDORI.	FEMENINO	DNI - 76206546
7	BRAYAN STIVEN BUITRON RIOJA.	MASCULINO	DNI - 77301837
8	RONALD MARTIN ALVARADO GARCIA.	MASCULINO	DNI - 10458083
9	GERMAN POMA CASTRO.	MASCULINO	DNI - 09219034
10	JHONNY ZOSIMO GASTELU PUMA.	MASCULINO	DNI - 46188391
11	ISAAC BRANDON COLLACHAGUA VELASCO.	MASCULINO	DNI - 71474324
12	NILTON ROSARIO VELASQUEZ .	MASCULINO	DNI - 43053815
13	EZEQUIEL SIMON ORDAYA.	MASCULINO	DNI - 41900739
14	JHON CHARLY SARRIA CURO.	MASCULINO	DNI - 47313799
15	JOHAN WILLIAM SANCHEZ VILCA.	MASCULINO	DNI - 61692582
16	SATURNINO QUISPE LOPEZ.	MASCULINO	DNI - 40504224
17	JOEL ARTURO PARIONA YUPANQUI.	MASCULINO	DNI - 10247482
18	GIANCARLO FRANCISCO MIO MENDIVIL.	MASCULINO	DNI - 72397907
19	HUGO PALOMINO PEREZ.	MASCULINO	DNI - 41985070
20	LUIS ENRIQUE LIMAYMANTA BENDEZU.	MASCULINO	DNI - 41148896
21	ALDAIR JAVIER VICENTE.	MASCULINO	DNI - 74889412
22	FABIO DOMINGUEZ VASQUEZ.	MASCULINO	DNI - 07467103
23	CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ POZO.	MASCULINO	DNI - 41948871
24	WILMER ALEISI CUBAS GALVEZ.	MASCULINO	DNI - 27293901
25	ANTONY ALCARRAZ GALINDEZ.	MASCULINO	DNI - 73475366
26	MARY VALENCIA CASAFRANCA.	FEMENINO	DNI - 46653934
27	CANDELARIA ROJAS BAUTISTA.	FEMENINO	DNI - 10599942
28	HILDA MARIBEL QUIQUIA OROZCO.	FEMENINO	DNI - 42763976
29	MARIBEL ROSA GUERRA HUATUCO.	FEMENINO	DNI - 07515627
30	ROCIO DEL PILAR CARHUAMANTA VALENCIA.	FEMENINO	DNI - 40535917
31	MARTHA ISABEL ARAUJO LEON.	FEMENINO	DNI - 43164497
32	ANTHONY MALLAUPOMA ROJAS.	MASCULINO	DNI - 75781749
33	LUZ MARIA LAUREANO VARGAS.	FEMENINO	DNI - 46628774
34	NORMA MARIA ROJAS ORELLANA.	FEMENINO	DNI - 20068722
35	ORLANDO SEMINARIO PEÑA.	MASCULINO	DNI - 42380865
36	MICHELL JONATHAN MENDOZA GUTIERREZ.	MASCULINO	DNI - 74574061

